

BOLETIN OFICIAL



N° 139/2017

AUTORIDADES

Dr. Francisco Durañona
Intendente Municipal

Dr. Maximiliano Voss
Secretario Jefe de Gabinete

Dr. Martín Lobos
Secretario de Gobierno e Ingresos Públicos

Sr. Agustín Casares
Secretario de Desarrollo, Producción, Turismo y Cultura

Dr. Francisco Lobos
Secretario de Seguridad

Dr. Juan Riera
Secretario de Salud

Sr. Sergio Nuñez
Secretaria de Deportes y Prevención de las Adicciones.

Sra. Agustina Torne
Secretaria de Inclusión Social

Sr. Luis Lupini
Secretario de Planificación

Lic. Ana Laura Fuentes
Secretaria de Comunicación

Dr. Villar, Eduardo Jose
Asesor Letrado

Dirección Boletín Oficial y Acceso a la Información Pública

Sra. Gabriela L. Costa

Domicilio Legal: Lavalle 363

San Antonio de Areco (C.P. 2760) Pcia. de Buenos Aires

Tel. /Fax (02326) - 456202 / 455190

www.areco.gob.ar/boletin-oficial

Texto Ordenado por Ordenanza H.C.D. N° 3326/2008.



Índice

• Ejecutivo

Decretos Poder Ejecutivo Municipal:

Secretaría de Gobierno	Pág. 3
Secretaría de Ingresos Públicos	Pág. 8
Secretaría de Deporte y Prevención de las Adicciones.....	Pág. 10
Secretaría de Planificación	Pág. 13
Contratos y Convenios.....	Pág.22

• Legislativo

Concejo Deliberante

Decretos.....	Pág . 23
---------------	----------

Poder Ejecutivo Municipal

Decretos

Secretaría de Gobierno

Decreto N°0770 – 13 de Junio de 2017- **VISTO** el expediente administrativo N° 4102-2203-B/13 y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. BLANCO Verónica Rosana CUIT N° 27-22160991-9, contribuyente de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del Comercio N° 1081 folio N° 6008; solicita la baja del comercio dedicado a "ALMACÉN Y DESPENSA" a partir del 08/05/2017;

Que la Subsecretaría de Inspección General y Habilitaciones ha constatado que no funciona local comercial en actividad;

Que de acuerdo a las constancias del expediente administrativo se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 3405/08 Art. 33;

Que han tomado intervención de su competencia la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Ingresos Públicos y Asesoría Letrada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 art. 108 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE

DECRETA:

ARTICULO 1º. Otórguese a partir del 08/05/2017 la baja de la habilitación del comercio N° 1081 folio N° 6008 propiedad de la Sra. BLANCO Verónica Rosana C.U.I.T. N° 27-22160991-9, dedicado a “ALMACÉN Y DESPENSA”, inscripto bajo número y letra 4102-2203-B/13 ubicado en Calle Alberdi N° 903 de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Notifíquese fehacientemente a la Sra. BLANCO Verónica Rosana por intermedio de la Subsecretaría de Inspección General y Habilitaciones que se ha dado de baja la habilitación del comercio de su propiedad.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno y por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss . Dr.Martin Lobos

Decreto N°1592 – 13 de Noviembre de 2017-**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente Administrativo N° 4102- 0914/2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados tramita la obra “Ejecución de Plaza en Calle Martínez y Vieytes”

Que, mediante Decreto del Poder Ejecutivo N°1137/2017 en el art. 2º se llamó a Licitación pública N°13/2017, para el día 14 de Septiembre de 2017 a las 10.00 hs en la Municipalidad de San Antonio de Areco.

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos novecientos veintidós mil ciento veinticinco con 19/100 (\$922.125,19);

Que, la misma se público mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y el diario de distribución Local Días de Areco en concordancia con lo establecido en el Artículo 142º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, a fs. 81 consta el Acta de Apertura presentándose dos ofertas:
1) The Clean Garden cotizando la suma de pesos dos millones cuarenta y tres mil trescientos ochenta (\$2.043.380,00) y 2) “Grande Silvia Lilian” cotizando la suma de pesos dos millones doscientos veinte y un mil ciento cincuenta y cuatro (\$2.221.154,00);

Que, mediante informe de la comisión evaluadora se aconseja pedir una mejora de oferta, dado que las propuestas presentadas superan ampliamente el Presupuesto Oficial;

Que, transcurridas las 48 hs y habiendo sido notificado ambos aferentes, ninguno acepta mejorar la oferta;

Que, han tomado intervención de su competencia la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Planificación, la Oficina de compras, la Secretaría de Ingresos públicos y la Asesoría Letrada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus respectivas modificaciones y el Decreto Provincial 2980/00;

Por ello;

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese desierta la Licitación Pública N° 13/2017 “Ejecución de la Plaza Martínez y Vieytes”, debido a que ambas ofertas presentadas superan ampliamente el Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss . Dr.Martin Lobos

Decreto N°1593 – 13 de Noviembre de 2017- **VISTO** expediente N°4102-1410/17 y la necesidad presentada por la Directora de la Escuela Secundaria Manuel Belgrano Sra. María Lujan Demergasso solicitando ayuda económica para solventar los gastos de estadía y traslado del alumno a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, los días 23, 24 y 25 de Agosto de 2017 para Olimpiadas de Matemática; y

CONSIDERANDO:

Que estas Olimpíadas son espacios de encuentro, aprendizaje e inclusión para todos los alumnos de Nivel Secundario de los distritos participantes;

Que se produce un proceso de intercambio de conocimiento y de aprendizaje de contenidos matemáticos a partir de las experiencias y el saber del otro como complemento de los saberes propios;

Que es de relevante importancia para esta gestión promover la inclusión y participación de los alumnos que asisten a las escuelas públicas del distrito, en eventos de tales características;

Que la Secretaría de Ingresos Públicos autoriza este subsidio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N ° 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Otórguese subsidio de \$ 6.600 (pesos seis mil seiscientos) a favor de la madre, la Sra. Emma Cecilia Insua Ochoa D.N.I. 21.653.091 para reintegrar los gastos de estadía y traslado del alumno que se detalla en Anexo I, el cual forma parte indisoluble e indivisible del presente decreto, para participar de las Olimpíadas de Matemática Instancia Provincial, que se realizó los días 23, 24 y 25 de Agosto de 2017, en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese en el Libro de Decretos y oportunamente archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss . Dr. Martin Lobos

ANEXO I

Nombre y Apellido	D.N.I.	Condición
Carissimo, Justo	45.293.265	Alumno

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss . Dr.Martin Lobos

Secretaría de Ingresos Públicos

Decreto N°1583 – 13 de Noviembre de 2017-**VISTO** las actuaciones en expediente N° 4102-1215-R/17, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Reyna, Olga Nélica con DNI: 12.748.274 solicita la devolución de la suma pesos dos mil trescientos ochenta con 47/100 (\$2.380,47) abonada en concepto de Alumbrado Público, Agua Gral. Domiciliaria, Ajuste de Agua y Fdo. Master Plan Cloacal y Pluvial, atento haber realizado el pago de los mismos a través de las facturas de la CEOSP, tal como obra en el presente expediente;

Que la Sra. Reyna, Olga Nélica solicita se la exima del pago de la tasa por Servicios Sanitarios debido a su discapacidad tal como obra en el expediente 4102-0781-R/2014;

Que el Art. 56 de la Ordenanza Fiscal vigente establece la exención en todas las tasas a las personas con discapacidad;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Ingresos Públicos y Asesoría Letrada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificaciones;

Por ello,

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO
DECRETA**

ARTICULO 1º. Procédase a la devolución de la suma de pesos dos mil trescientos ochenta con 47/100 (\$2.380,47), a la Sra. Reyna, Olga Nélica; de acuerdo a lo actuado en exp. Adm. N° 4102-1215 -R/17.

ARTICULO 2. Comuníquese a la Dirección de Ingresos Públicos a efectos de proceder de acuerdo a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Ingresos Públicos y por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Dr.Martin Lobos

Secretaría de Deportes y Prevención de las Adicciones

Decreto N° 0653- 2 de Mayo de 2017- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0544 /17, y

CONSIDERANDO:

Que se ha incrementado notoriamente la matrícula de inscripción en los talleres deportivos optativos en la Escuela Manuel Belgrano;

Que por lo tanto es necesario designar una profesora, y así poder continuar brindando la atención adecuada de los alumnos y alumnas que asisten a las clases por la diversidad de género;

Que Gómez González, magdalena Gloria cumple con los requisitos necesarios para desarrollar dicha tarea;

Que la secretaria de ingresos públicos autoriza la designación;

Que la docente tiene situación de revista de carácter provisional;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTICULO 1º. Desígnese a la docente Gómez González, Magdalena Gloria con DNI N° 29.981.756, desde el 20 de Abril 2017 Y hasta el 31 de Diciembre de 2017 en 06 horas cátedra provisionales, para desarrollar las tareas educativas deportivas competentes, dentro de los talleres extra curriculares en la escuela secundaria "Manuel Belgrano".

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Deportes y Prevención de las Adicciones, Secretaría de Gobierno y Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss Sr. Sergio Nuñez

Decreto N° 1589- 13 de Noviembre de 2017- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1664 /17, y

CONSIDERANDO:

Que agrupación deportiva “Desafiando Huellas” de la localidad de San Andrés de Giles y la Dirección de Deportes Municipal realizarán la competencia de Triatlón (natación, mountain bike y carrera) denominado “Triatlón de la Tradición”, atravesando el Río Areco, Parque Criollo y caminos aledaños;

Que dicha competencia movilizará una gran cantidad de visitantes que posicionarán a San Antonio de Areco como un ámbito ideal para la práctica deportiva y el desarrollo de actividades que generan cultura atlética.

Que dicha modalidad de carrera no se practica en nuestros pagos desde hace años;

Que el evento busca generar conciencia deportiva y del cuidado de la salud a través de la prevención lograda en la práctica de actividades deportivas, poniendo el acento en la preservación del medio ambiente;

Que es intención del Intendente Municipal apoyar las actividades deportivas y culturales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Declárese de Interés Municipal el evento “Triatlón de la Tradición” a realizarse el día 19 de Noviembre de 2017 en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Deportes Y Prevención de Adicciones, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss Sr. Sergio Nuñez

Secretaría de Planificación

Decreto N°1584- 13 de Noviembre de 2017 - **VISTO** El expediente administrativo N° 4102-1514/17 y;

CONSIDERANDO:

Que, en atención a las tareas desempeñadas por la agente CASAS, Regina Mariana, el Sr. Secretario de Planificación solicita se proceda al cambio de agrupamiento, tal como obra a fs. uno (1) del presente;

Que, la agente de referencia actualmente está encuadrada como personal de Servicio y Maestranza;

Que, en virtud de las tareas que ésta desempeña pasará a revestir dentro del agrupamiento Administrativo;

Que, la presente medida se dicta en uso al Artículo N° 127 del anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3955/14 y concordantes;

Que, la Dirección de Recursos Humanos toma la intervención de su competencia;

Que la Secretaría de Ingresos Públicos toma conocimiento de lo actuado y autoriza la continuidad del trámite;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTICULO 1º. Procédase a partir de la firma del presente, al cambio de agrupamiento de la agente CASAS, Regina Mariana (MI. N° 33.643.445, Legajo Personal N° 2817), quien presta servicios dentro del cementerio municipal, bajo la órbita de la Secretaría de Planificación, a personal administrativo categoría 3.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Planificación, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese

.Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Sr. Luis Lupini.

Decreto N°1585- 13 de Noviembre de 2017 - **VISTO:** lo actuado en el expediente administrativo N° 4102-1586/17, y lo dispuesto en la Ordenanza N° 3955/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente GODOY, Luciana Belén Legajo Personal N° 2915, quien se desempeña como personal de Servicio y Maestranza bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios e Higiene Urbana, ha incurrido en inasistencias injustificadas diecisiete (17) días en el periodo comprendido entre enero y hasta el 29 de julio del año en curso;

Que, entre fs. (3) y (6) obra planilla del control del sistema CRONOS ASIS 21 donde se plasman los días en que la agente de referencia no se presentó a prestar servicios, no habiendo ésta presentado documentación que justifique tales inasistencias;

Que, a fs. (2) la Dirección de Recursos Humanos en virtud de un relevamiento de ausentismo, eleva un informe a la Subsecretaría de Servicios e Higiene Urbana, para que esa dependencia se expida;

Que, a fs. (7) interviene la Subsecretaría de Servicios e Higiene Urbana exponiendo que el desempeño de la agente no es el esperado para las tareas asignadas;

Que, a fs. (8) toma intervención la Secretaría de Inclusión Social;

Que, a fs. (9) la Subsecretaria de Servicios e Higiene Urbana avala lo expuesto por la Secretaría de Inclusión Social y autoriza la continuidad de las medidas;

Que, de lo manifiesto surge que la agente no ha alcanzado los objetivos requeridos para el cumplimiento de las tareas y funciones para los cuales fuere designada;

Que, asimismo, ha incumplido con los deberes y prohibiciones dispuestos por el art. 15° inc a) y k) de la Ordenanza N° 3955/14;

Que, atento a ello, se procede a dejar sin efecto su designación como personal mensualizado, rescindiendo la relación laboral;

Que, conforme al art. 3° inc. b) de la Ordenanza N° 3955/14, el personal mensualizado se considera como Planta Temporaria, la misma carece de estabilidad;

Que, según lo determina el art. 13° de la mencionada Ordenanza, la designación del ingresante tendrá carácter provisional por el término de un año, quedando sujeta la confirmación definitiva al informe de sanciones y/o ausentismo;

Que, la Dirección de Recursos Humanos toma la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Disponese el cese de la agente GODOY, Luciana Belén (M.I. N° 31.782.045; Legajo Personal N° 2915), quien presta servicios como personal de Servicio y Maestranza bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios e Higiene Urbana dependiente de la Secretaria Planificación a partir del día subsiguiente a la notificación fehaciente del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Planificación, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese al agente y oportunamente archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Sr. Luis Lupini.

Decreto N°1586- 13 de Noviembre de 2017 **-VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1326/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs uno (1) el Sr. Director de Infraestructura Municipal y Cementerio solicita le sea retirada la bonificación en concepto de disponibilidad que actualmente percibe el agente PIÑERO, Juan Pablo, quien se desempeña como personal obrero dentro del Cementerio Municipal, por haber sido desafectado a las tareas por las cuales la misma le fuera otorgada;

Que, la Dirección de Recursos Humanos, toma la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Retírese a partir de la firma del presente, la bonificación mensual de carácter no remunerativo en concepto de disponibilidad del veinticinco (25) por ciento del sueldo básico, que actualmente percibe el agente PIÑERO, Juan Pablo (M.I. N° 28.138.361, Legajo Personal N° 1945) quien se desempeña como personal obrero dentro de la Dirección de Infraestructura Municipal y Cementerio bajo la órbita de la Secretaría de Planificación,

ARTICULO 2º.El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Planificación, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Sr. Luis Lupini

Decreto N°1587- 13 de Noviembre de 2017 - **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1326/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs uno (1) el Sr. Director de Infraestructura Municipal y Cementerio solicite le sea otorgada una bonificación en concepto de disponibilidad al agente ABALO, Lorenzo Roberto, quien se desempeña como personal obrero dentro del Cementerio Municipal;

Que, es decisión del Poder Ejecutivo reconocer y compensar el buen desempeño de los agentes;

Que, por tanto, se le otorga una bonificación mensual de carácter no remunerativa en concepto de disponibilidad del veinticinco (25) por ciento del sueldo básico que éste percibe;

Que, la precitada bonificación es concedida en función de las tareas del puesto;

Que, por tanto, si el agente cambiare de puesto o fuere trasladado a otra Secretaría, la misma declinara automáticamente;

Que, la Dirección de Recursos Humanos, toma la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Otórguese a partir de la firma del presente, al agente ABALO, Lorenzo Roberto (M.I. N° 20.295.082; Legajo Personal N° 2716) quien se desempeña como personal obrero dentro de la Dirección de Infraestructura Municipal y Cementerio bajo la órbita de la Secretaría de Planificación, una bonificación mensual de carácter no remunerativo en concepto de disponibilidad del veinticinco (25) por ciento del sueldo básico.

ARTICULO 2º. En caso de que el agente fuere trasladado o dejare de hacer las tareas por las cuales la bonificación fuera otorgada, la misma declinara automáticamente sin que medie documento más que acredite tales circunstancias.

ARTICULO 3º.El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Planificación, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Sr. Luis Lupini

Decreto N°1588- 13 de Noviembre de 2017 - **VISTO:** lo actuado en el Expediente Administrativo N° 4102- 1488/17, y lo dispuesto en la Ordenanza N° 3955/14, y

CONSIDERANDO:

Que, el agente MENDEZ, Jorge Manuel, Legajo Personal N° 2945, ha incurrido en inasistencias injustificadas los días; 21, 24, 25, 26 y 27 julio del año en curso;

Que, a fs (2) y (3) obran planillas de control de asistencia individual que acredita las mismas;

Que, a fs. (4) obra notificación efectuada por la Dirección de Recursos Humanos;

Que, a fs (5) obra descargo efectuado por el agente MENDEZ el cual resulta insuficiente, falto de justificativo y carente de documentación respaldatoria;

Que, a fs. (6) obra dictamen de la Asesoría Letrada considerando que la conducta del agente MENDEZ encuadra en el Art. 99 inc. a) de la Ord. 3955/14, previéndose para la misma la sanción de suspensión;

Que, la Dirección de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada; toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios y Ordenanza N° 3955/14;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Aplíquese al agente MENDEZ, Jorge Manuel (MI. N° 38.588.270; Legajo Personal N° 2945), a partir del día subsiguiente a la notificación fehaciente del presente decreto, la sanción de suspensión por el plazo de cinco (5) días hábiles sin goce de haberes, prevista por el artículo 99 inc. a) de la Ord. N° 3955/14.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Planificación, Secretaría de Gobierno y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese al agente, y oportunamente archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Sr. Luis Lupini

Decreto N°1590– 13 de Noviembre de 2017 -**VISTO** las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, el expediente 4102–1783-S/17,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de obra a declarar, iniciada por Smilovich Gambatesa, María Catalina situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: B, Mz: 167, Pc: 1c ubicado en la intersección de las calles C. Pellegrini y Vieytes de la localidad de San Antonio De Areco;

Que a fs. 7 obra el plano visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que el propietario acredita la titularidad del inmueble con copia de certificado de escritura en trámite obrante a fs. 11;

Que el contribuyente abonó el correspondiente Derecho de Construcción por la obra a regularizar conforme recibo N° 135783;

Que el propietario no posee deuda con éste Municipio según lo informado a fs. 31 y 32 por la Dirección de Ingresos Públicos y a fs. 33 por el Juzgado de Faltas N° 2;

Que a fs. 34 obra el Informe de la Dirección de Obras Particulares por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 108 Inc. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTICULO 1º. Regularícese la obra a declarar, conforme al plano obrante a fs. 8, solicitado por Smilovich Gambatesa, María Catalina situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: B, Mz: 167, Pc: 1c ubicado en la intersección de las calles C. Pellegrini y Vieytes de la localidad de San Antonio De Areco.

ARTICULO 2º. Gírese a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano a los fines de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente a los peticionantes.

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Planificación, y por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Sr. Luis Lupini

Decreto N°1591– 13 de Noviembre de 2017 - **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1756-C/17

CONSIDERANDO:

Que, a fs. uno (1) el agente CEJAS Juan Marcelo solicita se le conceda una licencia por el termino de un (1) año sin goce de haberes;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, corresponde otorgar la mencionada licencia sin goce de haberes, atento que dicha solicitud no excede el plazo máximo establecido por la Ordenanza Municipal N° 3955/14 en su art.85, apartado “e”, el cual establece que el agente municipal tendrá derecho a una licencia sin goce de sueldo, siempre y cuando, registre dos (2) años de actividad inmediata anterior a la fecha de su pedido no pudiendo exceder los doce (12) meses, siendo la misma renovable, por única vez, por otro período de doce (12) meses.

Que, la Dirección de Recursos Humanos toma la intervención de su competencia;

Que, la Secretaria de Planificación presta su consentimiento tal como obra a fs. tres (3);

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto – Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Concédase a partir del 18 de septiembre de 2017 y hasta el 17 de septiembre de 2018 inclusive, un (1) año de licencia sin goce íntegro de haberes al agente CEJAS, Juan Marcelo (M.I. N° 23.927.446, Legajo Personal N° 1966) quien se desempeña como personal Obrero, dentro de la Dirección de Infraestructura Municipal y Cementerio bajo la órbita de la de la Secretaría de Planificación

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Planificación, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Sr. Luis Lupini

- **Contratos y Convenios**

- **Contrato de Locación** – 23 de Agosto de 2017 - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y la Sra. Joza Aguayo, Karla María quien tendrá a su cargo el servicio de guardia Activa y Pasiva dentro del ámbito del Hospital Emilio Zerboni y según detalle en Exp. N° 4102-1437/17 ,*
Duración : desde 23 de Agosto de 2017 hasta 31 de Diciembre de 2017

- **Contrato de Locación** – 01 de Septiembre de 2017 - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y el Sr. Venturelli, Leon quien tendrá a su cargo el servicio de remolque/grúa para el levantamiento de vehículos abandonados en la vía pública dentro del ámbito de la Secretaría de Seguridad y según detalle en Exp. N° 4102-0997/17 ,*
Duración : 04 meses , desde 01 de Septiembre de 2017 hasta 31 de Diciembre de 2017

- **Contrato de Locación** – 01 de Octubre de 2017 - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y el Sr. Calcagno, Norberto Enrique quien tendrá a su cargo el servicio de Inspección de Obras Públicas en forma temporal dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación y según detalle en Exp. N° 4102-2001/16 ,*
Duración : 03 meses , desde 01 de Octubre de 2017 hasta 31 de Diciembre de 2017

- **Contrato de Locación de Servicio**– 01 de Octubre de 2017 - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y el Sr. Villanueva Juan Gabriel quien tendrá a su cargo el servicio integral de control sobre la cuenca del Rio Areco dentro del ámbito de la Secretaría de Seguridad y según detalle en Exp. N° 4102-0355/17 ,*
Duración : 01 mes , desde 01 de Octubre de 2017 hasta 31 de Octubre de 2017



Concejo Deliberante

Decretos

REGISTRADA BAJO EL N°115/17-10 de Noviembre de 2017

VISTO: La solicitud del Señor Director de Seguridad Vial; y

CONSIDERANDO: Los festejos de la 78ª Fiesta de la Tradición. Por ello, el Presidente del Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, en uso de sus facultades, resuelve emitir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º : Autorícese el corte de todo el perímetro de la Plaza Arellano, desde el día viernes 10 a las 8,00 horas hasta el domingo 12 a las 20,00 horas.

Artículo 2º : Autorícese el corte de las calles según detalle el día domingo 12 desde las 6,00 hasta las 15,00 horas:

- Alsina entre Zerboni y Guido;
- Arellano entre Zerboni y Guido;
- Zerboni entre Moreno y Zapiola;
- Matheu entre Moreno y Rivadavia;
- Segundo Sombra entre Belgrano y Zapiola;
- General Paz entre Belgrano y Zapiola;
- San Martín entre Belgrano y Zapiola;
- Alem entre Belgrano y Rivadavia;
- Alvear entre Belgrano y Sarmiento;

Artículo 3º : Comuníquese a la Dirección de Tránsito, a sus efectos.

Artículo 4º : De forma.